

Luego que Vecindaris esta hareis citar a
Conzejo las Personas concernidas en la Nota
adjunta, y en su presencia se abrira el
segundo Pliego, y executareis lo que os ordeno
en la Carta, y Despacho, que incluye. Dio
orden de Madrid a diez de Mayo de 1704

J. de Aragon

Al Conzejo Justicia y Regim^{to} de esta Villa de Molinas

